



Asamblea General

Distr. limitada
21 de febrero de 2022
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

Grupo de Trabajo I (MIPYME)

37º período de sesiones

Nueva York, 9 a 13 de mayo de 2022

Programa provisional anotado

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa.
3. Examen de cuestiones relacionadas con el acceso de las microempresas y pequeñas y medianas empresas (MIPYME) al crédito.

II. Composición del Grupo de Trabajo

1. El Grupo de Trabajo está formado por todos los Estados miembros de la Comisión, que son los siguientes: Alemania (2025), Argelia (2025), Argentina (2022), Australia (2022), Austria (2022), Belarús (2022), Bélgica (2025), Brasil (2022), Burundi (2022), Camerún (2025), Canadá (2025), Chequia (2022), Chile (2022), China (2025), Colombia (2022), Côte d'Ivoire (2025), Croacia (2025), Ecuador (2025), España (2022), Estados Unidos de América (2022), Federación de Rusia (2025), Filipinas (2022), Finlandia (2025), Francia (2025), Ghana (2025), Honduras (2025), Hungría (2025), India (2022), Indonesia (2025), Irán (República Islámica del) (2022), Israel (2022), Italia (2022), Japón (2025), Kenya (2022), Lesotho (2022), Líbano (2022), Libia (2022), Malasia (2025), Malí (2025), Mauricio (2022), México (2025), Nigeria (2022), Pakistán (2022), Perú (2025), Polonia (2022), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2025), República de Corea (2025), República Dominicana (2025), Rumania (2022), Singapur (2025), Sri Lanka (2022), Sudáfrica (2025), Suiza (2025), Tailandia (2022), Turquía (2022), Ucrania (2025), Uganda (2022), Venezuela (República Bolivariana de) (2022), Viet Nam (2025) y Zimbabwe (2025).

2. Los Estados que no sean miembros de la Comisión y las organizaciones gubernamentales internacionales podrán asistir al período de sesiones en calidad de observadores y participar en las deliberaciones. Asimismo, las organizaciones no gubernamentales internacionales invitadas podrán asistir al período de sesiones en calidad de observadoras y exponer sus opiniones sobre los asuntos en que posean conocimientos especializados o experiencia internacional, a fin de facilitar las deliberaciones durante el período de sesiones.



III. Anotaciones sobre los temas del programa

Tema 1. Apertura del período de sesiones

3. El 37° período de sesiones del Grupo de Trabajo I se celebrará en Nueva York del 9 al 13 de mayo de 2022. Debido a la propagación de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), el formato del período de sesiones se ajustará a las medidas dispuestas por la Comisión para permitir la participación tanto presencial como en línea. El horario de las reuniones y demás aspectos relativos a la organización del período de sesiones se publicarán oportunamente en la página web del Grupo de Trabajo (https://uncitral.un.org/es/working_groups/1/msmes).

Tema 3. Examen de cuestiones relacionadas con el acceso de las microempresas y pequeñas y medianas empresas (MIPYME) al crédito

1. Antecedentes¹

4. En su 46° período de sesiones, celebrado en 2013, la Comisión decidió que se añadiera a su programa de trabajo la cuestión relativa a la reducción de los obstáculos jurídicos que afectaban a las MIPYME en todo su ciclo de vida, sobre todo en economías en desarrollo, y que al comienzo de esa labor se prestara especial atención a las cuestiones jurídicas relacionadas con la simplificación de la constitución de sociedades. Desde febrero de 2014 hasta enero de 2021, el Grupo de Trabajo estudió dos proyectos paralelos: una forma jurídica simplificada para las MIPYME, y las buenas prácticas de inscripción registral de empresas, ambos orientados a reducir los obstáculos jurídicos que afectaban a las MIPYME. Como resultado de esa labor, la Comisión aprobó dos textos, el primero en 2018 y el segundo en 2021, a saber: la *Guía legislativa de la CNUDMI sobre los principios fundamentales de un registro de empresas* y la *Guía legislativa de la CNUDMI sobre empresas de responsabilidad limitada*.

5. En su 52° período de sesiones, celebrado en 2019, la Comisión convino en profundizar y completar la labor destinada a reducir los obstáculos jurídicos que afectaban a las MIPYME en todo su ciclo de vida, a cuyos efectos solicitó a la Secretaría que comenzara a preparar proyectos de texto sobre el acceso de las MIPYME al crédito, aplicando, según procediera, las recomendaciones y orientaciones pertinentes que figuraban en la *Ley Modelo de la CNUDMI sobre Garantías Mobiliarias*, a fin de que el Grupo de Trabajo I los examinara². En respuesta a esa solicitud, la Secretaría preparó una lista anotada de posibles temas relacionados con el acceso de las MIPYME al crédito (A/CN.9/WG.I/WP.119) y otro documento (A/CN.9/WG.I/WP.119/Add.1) en el que se describe la forma en que se podrían abordar algunos de los temas incluidos en la lista anotada.

6. Tras dedicar sus períodos de sesiones 34° (Viena, 28 de septiembre a 2 de octubre de 2020) y 35° (Viena, 25 a 29 de enero de 2021) a finalizar el proyecto de guía legislativa sobre una entidad de responsabilidad limitada de la CNUDMI (la actual *Guía legislativa de la CNUDMI sobre las empresas de responsabilidad limitada*, véase el párr. 4), el Grupo de Trabajo inició los debates sobre el tema del acceso al crédito en su 36° período de sesiones (Viena, 4 a 8 de octubre de 2021), sobre la base de la nota de la Secretaría A/CN.9/WG.I/WP.124. Esa nota, que sustituye a la nota A/CN.9/WG.I/WP.119/Add.1, incluía un proyecto de futuro texto en el que se analizaban en profundidad una serie de temas que podrían facilitar el acceso de las MIPYME al crédito. El Grupo de Trabajo examinó el alcance y la estructura de cada sección del proyecto de futuro texto y señaló los aspectos que debían mejorarse en la siguiente versión. Como observaciones generales, el Grupo de Trabajo indicó lo siguiente: i) debería acentuarse la coherencia estructural entre los diferentes capítulos y secciones del documento; ii) aunque el futuro texto debería enfocarse principalmente en las microempresas y las pequeñas empresas, no debería excluir por completo a las

¹ En el documento A/CN.9/WG.I/WP.108, párrs. 5 a 12, figura un historial detallado del mandato actual del Grupo de Trabajo I.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/74/17)*, párr. 192 a).

medianas empresas y por lo tanto, convendría aclarar, según procediera, las diferentes disposiciones y medidas de política aplicables a este último grupo de empresas; y iii) las disposiciones aplicables para facilitar el acceso al crédito podían variar de acuerdo con la forma de las MIPYME, por ejemplo, si se trataba de una persona física o jurídica. También hubo una propuesta de que el futuro texto fuera un documento preparado por la secretaría, con ayuda de un grupo de expertos. El Grupo de Trabajo aplazó el examen de esa propuesta hasta después de la lectura de la siguiente versión del proyecto de futuro texto.

2. Documentación

7. El Grupo de Trabajo tendrá ante sí los siguientes documentos, que tal vez desee utilizar como base de sus deliberaciones: a) una nota de la Secretaría sobre el acceso de las microempresas y pequeñas y medianas empresas al crédito ([A/CN.9/WG.I/WP.126](#)); y b) los demás documentos que puedan presentar oficialmente los Estados después de la fecha de publicación del presente programa provisional.

8. Al planificar la asistencia de sus representantes al período de sesiones, los Estados y las organizaciones interesadas quizás deseen tener en cuenta también los siguientes documentos de antecedentes:

a) Notas de la Secretaría sobre el acceso de las microempresas y pequeñas y medianas empresas al crédito ([A/CN.9/WG.I/WP.119](#) y Add.1, y [A/CN.9/WG.I/WP.124](#));

b) *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/76/17)*, párrs. 192 y 193;

c) *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/74/17)*, párr. 192 a); y

d) *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/68/17)*, párrs. 316 a 322.

9. Los documentos de la CNUDMI se publican en el sitio web de la Comisión (<https://uncitral.un.org/es>) una vez que se expiden en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Las delegaciones pueden comprobar qué documentos están disponibles abriendo la página del Grupo de Trabajo en la sección del sitio web de la CNUDMI titulada “Documentos de Trabajo”.